

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral de dos (2) centrales telefónicas marca DIGITAL TELEPHONE y de veintidos (22) equipos telefónicos Jefe-secretaria marca NACAYO, afectados al uso de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "LIEFRINK y MARX S.A." es única y exclusiva distribuidora autorizada para nuestro país del servicio mencionado precedentemente (Confr. fs. 8), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "LIEFRINK y MARX S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/6.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA (A 764.040.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO